



Anuncio de licitación

Número de Expediente **GRHUSA- EXP. Nº 10/2020**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20-05-2020 a las 18:16 horas.



Este Contrato Mixto de Suministro y Servicios, tiene por objeto el Suministro de una Planta móvil-máquina depuradora para lixiviados, a través de un arrendamiento sin posibilidad de opción de compra a su finalización, y en los trabajos necesarios para su instalación.

→ Valor estimado del contrato 45.000 EUR.

→ Importe 54.450 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 45.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 4 Mes(es)

→ Observaciones: Desde la suscripción del Acta de Recepción del bien objeto del contrato por las partes, hasta la finalización de los trabajos estipulados, estableciendo como plazo máximo 4 (Cuatro) meses naturales.

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Alquiler

→ Lugar de ejecución ES241 Huesca Vertedero de Residuos Domésticos y Comerciales de Huesca (Residuos Urbanos). Fornillos de Apiés (Huesca)

→ Clasificación CPV

→ 42912000 - Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar líquidos.

→ 51514100 - Servicios de instalación de maquinaria y aparatos para filtrar o depurar líquidos.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Urgente

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=pP3tJznnpciiEJrVRqloyA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA SAU**

→ Tipo de Administración Administración General del Estado

→ Actividad Principal 26 - Medio Ambiente

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=2gQoFSyd6QtvYnTkQ_N0%2FZA%3D%3D

Dirección Postal

→ CTRA. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, K. 4,9

→ (22195) FORNILLOS DE APIES (HUESCA) España

→ ES241

Contacto

→ Teléfono +34 974215073

→ Fax +34 974214501

→ Correo Electrónico grhusa@grhuesca.es

Proveedor de Pliegos

Proveedor de Información adicional

→ GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA SAU

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 04/06/2020 a las 15:00

Dirección Postal

→ CTRA. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, K. 4,9
→ (22195) FORNILLOS DE APIES (HUESCA) España

Dirección de Visita

→ CTRA. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, K. 4,9
→ (22195) FORNILLOS DE APIES (HUESCA) España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 974215073
→ Fax +34 974214501
→ Correo Electrónico grhusa@grhuesca.es

Recepción de Ofertas

→ GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA SAU

Dirección Postal

→ CTRA. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, K. 4,9
→ (22195) FORNILLOS DE APIES (HUESCA) España

Dirección de Visita

→ CTRA. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, K. 4,9
→ (22195) FORNILLOS DE APIES (HUESCA) España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 974215073
→ Fax +34 974214501
→ Correo Electrónico grhusa@grhuesca.es

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 04/06/2020 a las 23:59
→ Observaciones: La presente licitación tiene carácter

→ GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA SAU

Dirección Postal

→ CTRA. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, K. 4,9
→ (22195) FORNILLOS DE APIES (HUESCA) España

Dirección de Visita

→ CTRA. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, K. 4,9
→ (22195) FORNILLOS DE APIES (HUESCA) España

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 974215073
→ Fax +34 974214501
→ Correo Electrónico grhusa@grhuesca.es

electrónico, los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura Pública Sobre Nº DOS B

- Apertura sobre oferta económica
- El día 05/06/2020 a las 09:15 horas
- El Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo procederá a la apertura pública de los Sobres Nº DOS Bº , que contiene la proposición económica y la documentación cuantificable de forma automática.

Lugar

- Sede de GRHUSA en Fornillos de Apiés

Dirección Postal

- Crtra. Hu-V-3242, de Huesca a Fornillos d Apiés Km.4.9
- (22195) Fornillos de Apiés (Huesca) España

Tipo de Acto : Público

- **Condiciones para la asistencia** : Ser Licitador o Miembro del Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo de GRHUSA.

Otros eventos

Apertura Privada Sobre Nº UNO A

- Apertura sobre administrativa
- El día 05/06/2020 a las 08:00 horas
- El Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo procederá a la apertura privada del Sobre Nº UNO A

Lugar

- Sede de GRHUSA en Fornillos de Apiés

Dirección Postal

- Crtra. Hu-V-3242, de Huesca a Fornillos d Apiés Km.4.9
- (22195) Fornillos de Apiés (Huesca) España

Tipo de Acto : Privado

- **Condiciones para la asistencia** : Ser Miembro del Órgano Colegiado de Asesoramiento y Apoyo de GRHUSA.

Subasta electrónica

- **Se adjudicará mediante subasta electrónica:** No

Objeto del Contrato: Este Contrato Mixto de Suministro y Servicios, tiene por objeto el Suministro de una Planta móvil-máquina depuradora para lixiviados, a través de un arrendamiento sin posibilidad de opción de compra a su finalización, y en los trabajos necesarios para su instalación.

→ Valor estimado del contrato 45.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 54.450 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 45.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 42912000 - Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar líquidos.

→ 51514100 - Servicios de instalación de maquinaria y aparatos para filtrar o depurar líquidos.

→ Plazo de Ejecución

→ 4 Mes(es)

→ Observaciones: Desde la suscripción del Acta de Recepción del bien objeto del contrato por las partes, hasta la finalización de los trabajos estipulados, estableciendo como plazo máximo 4 (Cuatro) meses naturales.

→ Lugar de ejecución

→ Vertedero de Residuos Domésticos y Comerciales de Huesca (Residuos Urbanos).

→ Condiciones Este Contrato tiene por objeto, el suministro de una Planta móvil-máquina depuradora para lixiviados , a través de un arrendamiento sin posibilidad de opción de compra a su finalización, y en los trabajos necesarios para su instalación.

→ Subentidad Nacional Huesca

→ Código de Subentidad Territorial ES241

Dirección Postal

→ Ctra. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, Km. 4,9,

→ (22195) Fornillos de Apiés (Huesca) España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: NO EXISTE POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : No

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Consideraciones tipo social - Se deberá de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, adoptando medidas para prevenir la siniestralidad laboral. (Acreditar mediante certificación).

→ Consideraciones de tipo ambiental - Que el proceso de fabricación del bien objeto del contrato, exija el respeto a las normas medioambientales (Acreditar mediante certificación).

Condiciones de Licitación

→ Fórmula de Revisión de Precios No Procede

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. 1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- No prohibición para contratar - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. 1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- No estar incurso en incompatibilidades - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. 1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de

alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. 1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. 1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. 2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Otros - En los contratos de suministro, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, [según el objeto del contrato], por uno o varios de los medios siguientes. Se deberá acreditar por el medio que se encuentre marcado con X. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Mínimo de 5 (Cinco) suministros similares. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes, si los hubiere. **Umbral:** 5 **Periodo:** 3 últimos años

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, [a elección del órgano de contratación]: Se deberá acreditar por el medio que se encuentre marcado con X. X a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 45.000,00 € (Cuarenta y cinco mil Euros). (El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros). **Umbral:** 45000 **Periodo:** 3 últimos años

→ Otros - Es requisito indispensable y obligatorio para poder presentar una oferta para esta licitación, que el licitador que la presente, se halle al corriente de pagos en sus obligaciones pecuniarias tanto con GRHUSA, con el Consorcio Agrupación Nº 1 Huesca, con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con cualquier administración pública, no siendo admitidas para la valoración de este Expediente de Contratación N.º 10/2020, aquellas ofertas presentadas por algún licitador que no lo esté, en el momento de presentarlas, es decir no se admiten postores que tengan cualquier tipo de deuda o deban alguna cantidad de dinero con alguna o con todas de las entidades señaladas en este párrafo. Este requisito será comprobado por GRHUSA, el día hábil siguiente al que finalice el plazo para presentar las ofertas.

Preparación de oferta

- **Sobre** SOBRE Nº UNO A
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Evento de Apertura** Apertura Privada Sobre Nº UNO A
- **Descripción** Este Sobre contiene la Documentación Administrativa

Preparación de oferta

- **Sobre** SOBRE Nº DOS B
- **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- **Evento de Apertura** Apertura Pública Sobre Nº DOS B
- **Descripción** Este Sobre contiene la Proposición Económica y la Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Incremento de la cantidad de lixiviados a tratar
 - **Subtipo Criterio** : Otros
 - **Ponderación** : 20
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 20
- Precio €/m³
 - **Subtipo Criterio** : Precio
 - **Ponderación** : 80
 - **Expresión de evaluación** : (Oferta Más Económica / Oferta a Valorar) x 80
 - **Cantidad Mínima** : 0
 - **Cantidad Máxima** : 80

Plazo de Validez de la Oferta

- 4 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

- **GESTIÓN DE RESIDUOS HUESCA SAU**
- **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

Dirección Postal

- CTRA. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, K. 4,9
- (22195) FORNILLOS DE APIES (HUESCA) España

Contacto

- **Teléfono** +34 974215073
- **Fax** +34 974214501
- **Correo Electrónico** grhusa@grhuesca.es

Presentación de recursos

→ **CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 HUESCA**

Dirección Postal

→ CTRA. HU-V-3242, de Huesca a Fornillos de Apiés, K.
4,9
→ (22195) FORNILLOS DE APIES (HUESCA) España

Contacto

→ **Teléfono** +34 974215073
→ **Fax** +34 974214501
→ **Correo Electrónico** consorcio@grhuesca.es

Plazo de Presentación

→ Hasta el 19/06/2020 a las 23:59

Subcontratación permitida

→ Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No